ADMINISTRACIÓN LOCAL

2510/24

AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

ANUNCIO

2024/403010/960-100/00002

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial por el que se modifica la Ordenanza municipal reguladora de Ayudas a familias residentes en el municipio de Canjáyar para promover la natalidad, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

"MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS A FAMILIAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CANJÁYAR PARA PROMOVER LA NATALIDAD

Se introducen las siguientes modificaciones:

Uno. Se modifica el primer párrafo de la cláusula quinta, en lo que se refiere al importe de la ayuda, que queda redactado de la siguiente forma:

Quinta. Cuantía de la subvención.

El nacimiento, adopción o acogimiento, en los plazos que determina esta convocatoria y concurriendo los restantes requisitos que aparecen en la cláusula cuarta, dará lugar a una subvención de pago único de 300,00€.

Dos. Se modifica el último párrafo de la cláusula sexta, en lo que se refiere al plazo de presentación de solicitudes, que queda redactado de la siguiente forma:

Sexta. Plazo y forma de presentación de solicitudes. Documentación.

Por lo que respecta al plazo para la presentación de solicitudes hay que distinguir dos supuestos:

- Año 2020, para nacimientos, adopciones o acogimientos producidos desde el 1 de enero de 2019 hasta 30 de septiembre de 2020: desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP de Almería y hasta el 31 de octubre de 2020.
- Años sucesivos, para nacimientos, adopciones o acogimientos producidos desde el 1 de octubre del año anterior hasta 30 de septiembre del siguiente: desde el 1 de enero hasta al 31 de octubre.

Contra el presente Acuerdo, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Canjáyar, a veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, de los Ángeles Urrutia Abad.